

VITACURA, 09 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 04/04/2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio **de otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 680

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9682**, al contribuyente.

RUT : 99522210-8
RAZÓN SOCIAL : EMPRESAS U-MANO S.A.
REPRES. LEGAL : SANHUEZA SILVA RODRIGO LUCAS
DIRECCIÓN : Av. Presidente Kennedy 6800 OF 506-A
GIRO : OFICINA PRODUCTORA DE VENTOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMS/msv

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9682
3. Nombre de fantasía: NO TIENE